



GLOBAL METHODIST CHURCH

LA COMUNIDAD DE LA CONFERENCIA GENERAL CONVOCANTE: PLAN DE ORGANIZACIÓN Y PACTO PARA NUESTRA VIDA EN COMUNIÓN

(VIGENTE: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

(REVISADO: 17 DE FEBRERO DE 2025)

PREFACIO

Siguiendo el consejo bíblico de Hebreos 12:15 y otros lugares, Juan Wesley animó desde el principio a sus seguidores a "velar los unos por los otros con amor", reuniéndose por primera vez con su hermano Carlos y algunos otros clérigos en 1744 para considerar "cómo deberíamos proceder para salvar nuestras propias almas y las de aquellos que nos escuchaban" (Libro de Doctrinas y Disciplina ¶701). Como herederos espirituales de esa tradición, nuestro objetivo sigue siendo trabajar juntos pacíficamente por el bien común de todos en el cumplimiento de la misión de la Iglesia. Como miembros de la Iglesia de Jesucristo, también aspiramos a seguir la guía del Espíritu Santo en nuestras conferencias (Hechos 15:28) y conformarnos a la voluntad de Dios experimentando Su gracia transformadora. (Romanos 12:2). Así pues, dentro de la comunidad de la Conferencia General, se establecen los siguientes puntos para explicar cómo podemos responder mejor en obediencia a la voluntad de Dios y llevar a cabo nuestra misión, sin dejar de cuidar de todos y dar un testimonio audaz de Cristo al mundo.

PLAN OF ORGANIZATION

I. SESIÓN INAUGURAL

La Iglesia Metodista Global celebrará su Conferencia General en el lugar y a la hora recomendados por la Comisión de la Conferencia General y fijados por el Consejo Conexional, comenzando con un tiempo de adoración. La Conferencia será entonces llamada al orden por un obispo designado por la Comisión, con el siguiente orden de negocios:

- A. Reconocimiento de delegaciones y delegados. El pase de lista oficial se completará con el proceso de registración.

La Iglesia Metodista Global existe para hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad escritural por todo el globo terráqueo.

- B. Establecimiento de la barra de votación de la Conferencia.
- C. Informe de la Comisión sobre la Conferencia General.
- D. Adopción del Plan de Organización y Pacto para nuestra vida comunitaria como Conferencia por dos tercios de los votos. Antes de su adopción, el Plan y el Pacto podrán ser modificados por mayoría de votos.
- E. Elección del Secretario de la Conferencia General mediante la nominación del Consejo Conexional, si ese Secretario fue nombrado por el Consejo interino (¶ 704.2, Plan IV). De lo contrario, la elección del Secretario que debe asumir su cargo al finalizar la Conferencia General puede ocurrir en cualquier sesión.
- F. Adopción de la agenda propuesta por la Comisión.
- G. Asuntos varios.

II. PRESIDENTES

Todas las sesiones plenarias de la Conferencia General serán guiadas por los obispos activos y eméritos de la Iglesia Metodista Global, asignados por el Comité de Agenda (¶ 704.1). Los comités legislativos serán convocados por uno de los obispos para elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario, que presidirán las reuniones del comité (véase más abajo).

III. COMISIÓN SOBRE LA CONFERENCIA GENERAL

La Comisión de la Conferencia General supervisará los preparativos y recomendará la fecha y el lugar de la Conferencia. La Comisión también recomendará al Consejo Conexional el número total de delegados, así como la fórmula para la asignación equitativa de delegados a toda la iglesia global y coordinará los arreglos logísticos para el funcionamiento exitoso de la Conferencia. El Consejo Conexional podrá realizar cambios a este Plan de Organización entre Conferencias Generales según sea necesario para acomodar circunstancias cambiantes. Dichos cambios deben ser ratificados por la Conferencia General en su sesión inaugural.

IV. EL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General elegirá al Secretario de la Conferencia General mediante la nominación del Consejo Conexional. El mandato de un nuevo Secretario comenzará al finalizar la Conferencia General, con el Secretario anterior sirviendo durante un período de transición para ayudar a concluir los asuntos de la Conferencia General recién concluida, según lo determine el Consejo Conexional. El Secretario será responsable ante la Comisión de la Conferencia General, trabajando en estrecha colaboración con los obispos presidentes y el Consejo Conexional. El Secretario, asistido por personal voluntario o remunerado, será responsable de implementar la agenda diaria y coordinar el trabajo de los comités legislativos en la tramitación de peticiones y resoluciones. En colaboración con la Comisión de la Conferencia General,

el Secretario iniciará los procedimientos para preparar a todos los delegados para su plena participación en la Conferencia General, proporcionándoles información relativa tanto al funcionamiento de la Conferencia General como a los materiales que ésta examinará. Además, el Secretario supervisará el trabajo de los comités administrativos de la Conferencia General, actuando como miembro ex officio como se indica a continuación. Este puesto puede ser un puesto de personal remunerado. Si el puesto de Secretario queda vacante entre sesiones de la Conferencia General, el Consejo Conexional elegirá un sucesor que sirva hasta la siguiente Conferencia General, la cual elegirá a ese Secretario durante su sesión inaugural.

V. CRONOGRAMAS

A la luz del cambio adoptado en las reuniones de los comités legislativos en el lugar de la Conferencia General, el cronograma es completamente diferente de lo que se había previsto en Costa Rica. Los delegados serán asignados en función del número de iglesias y pastores ETC el 1 de enero de 2026. Los delegados deben ser elegidos y certificados antes del 1 de abril de 2026. Las peticiones comenzarán a recibirse el 5 de enero de 2025. La fecha límite para presentar peticiones es el 1 de mayo de 2026.

VI. COMITÉS DE LA CONFERENCIA GENERAL

A. COMITÉS ADMINISTRATIVOS

1. Un **Comité de Agenda** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la iglesia mundial, así como por los presidentes de cada comité legislativo y el Secretario de la Conferencia General, que será miembro ex officio. El Comité preparará el orden diario de las sesiones plenarias, incluyendo la consideración de aquellas peticiones identificadas por cada comité legislativo como las de mayor prioridad para la acción de la conferencia. También elegirán al presidente de cada sesión plenaria. La agenda del día se fijará de forma que vaya rotando por cada comité un punto prioritario de este tipo cada vez, con la posibilidad de que peticiones relacionadas dentro de un mismo ámbito puedan ser consideradas al mismo tiempo. El Comité anunciará al final de cada sesión plenaria una agenda provisional para la sesión siguiente.
2. Un **Comité de Referencia** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la iglesia global, que remitirán todas las peticiones y resoluciones recibidas a los comités legislativos correspondientes.
3. Habrá un **Comité de Referencia** compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la Iglesia Global, que remitirán todas las peticiones y resoluciones recibidas a los comités legislativos correspondientes.

4. Un **Comité de Cortesías** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la iglesia global, que considerarán resoluciones de reconocimiento, cortesía o aprecio presentadas por los delegados para su presentación a la sesión plenaria, así como a los invitados especiales que puedan ser invitados a dirigirse a la conferencia.
5. Un **Comité de Diario de Sesiones** estará compuesto por tres delegados, más el Secretario de la Conferencia General, que aprobarán las actas diarias, así como reconciliarán todas las peticiones que sean aprobadas por la Conferencia con otras disposiciones dentro del LDD.
6. Un **Comité de Nominaciones** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la iglesia global, que nominarán una lista de personas para servir como miembros de las diversas comisiones y consejos generales de la iglesia.

B. COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS ADMINISTRATIVOS

Los miembros de los Comités de Administración serán nominados por cada delegación al menos 209 días antes de la conferencia y elegidos por el Consejo Conexional de la lista de nominados para la Conferencia General convocante, procurando garantizar la representación a través de las áreas geográficas de la iglesia. La elección de los Comités de Administración debe completarse al menos 180 días antes de la Conferencia General. La membresía en un Comité de Administración no impide que la persona sirva en un Comité Legislativo.

C. COMITÉS LEGISLATIVOS

Habrá ocho comités legislativos para procesar las peticiones en el primer paso del proceso. A la luz del número y la complejidad de las peticiones presentadas, el Consejo Conexional, a recomendación de la Comisión, podrá combinar dos comités legislativos o dividir uno en dos. La Comisión de la Conferencia General deberá determinar el tamaño mínimo y máximo de los comités legislativos en función del número de delegados asignados a cada Conferencia General. El secretario de peticiones designado por el Consejo Conexional informará públicamente sobre la disposición de cada petición presentada, junto con el razonamiento para su disposición (aceptada, no aceptada, remitida). Además de la agenda indicada en cada comisión legislativa, la agenda de la Conferencia General incluirá la posibilidad de que cualquier comisión legislativa recomiende la formación de grupos de trabajo o grupos operativos para elaborar propuestas para una futura Conferencia General.

Los Comités Legislativos se compondrán de lo siguiente:

1. **Doctrina y Sacramentos**
Declaraciones Doctrinales; Todos los párrafos 100; ¶¶ 412-421

2. **Testimonio Social**
Declaraciones y Resoluciones de Testimonio Social; todos los párrafos 300 *(Con la comprensión de que todas dichas declaraciones requieren un voto afirmativo del 60 por ciento de la sesión plenaria.)*
3. **Iglesia Local**
¶¶ 401-411, 422-448, 450-456
4. **Ministerio**
Todos los párrafos 500
5. **Superintendencia**
Todos los párrafos 600
6. **Conferencias**
Todos los párrafos 700; Límites de la Conferencia Anual y Regional
7. **Constitución, Organización Conexional y Finanzas**
¶ 349, Todos los párrafos 200's, 800's y 1000's
8. **Administración Judicial**
Todos los párrafos 900 y los Procesos y Procedimientos Judiciales

D. PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Dentro de cada delegación de la conferencia anual, cada delegado deberá indicar su primera, segunda y tercera preferencias para participar en un comité legislativo. Dichas preferencias deberán presentarse al secretario de la Conferencia General a más tardar 120 días antes de la Conferencia General. La membresía de cada comité legislativo será determinada por la Comisión de la Conferencia General convocante, basada en las preferencias de los delegados, el número mínimo y máximo de miembros del comité y la necesidad de diversidad de género, étnica, racial y geográfica. Ningún comité legislativo deberá tener más del 55 por ciento de laicos o 55 por ciento de clérigos. Las asignaciones de comité deben completarse a más tardar 90 días antes de la Conferencia General.

E. PERTENENCIA A COMITÉS LEGISLATIVOS

1. **Reuniones Previas a la Conferencia** — Los comités legislativos se reunirán virtualmente durante el período de 45 a 30 días antes de la Conferencia General para elegir funcionarios y recibir capacitación parlamentaria. Tras su elección, los funcionarios recibirán capacitación en una reunión virtual y podrán comenzar a organizar y planificar el trabajo de su comité legislativo.
2. **Oficiales del Comité** — La reunión inicial será presidida por un obispo activo o emérito. Las reuniones posteriores serán presididas por los funcionarios del comité elegidos. Cada comité elegirá de entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un secretario, así como

a los oficiales de subcomités si están necesitados. La elección se realiza por mayoría simple y se espera que el liderazgo refleje la naturaleza global y diversa de la iglesia. La Comisión de la Conferencia General proporcionará capacitación a los funcionarios del comité legislativo una vez que hayan sido elegidos y antes de que los comités comiencen sus reuniones regulares.

3. **Parlamentarios** — En la medida de lo posible, cada comité legislativo tendrá un parlamentario voluntario que no será delegado de la Conferencia General. Los parlamentarios asistirán a todas las reuniones del comité, incluidas las reuniones virtuales previas a la convocatoria de la Conferencia General, y asesorarán al comité sobre la implementación del Pacto para Nuestra Vida en Común y el procedimiento parlamentario. Además, esta persona puede entrenar a los miembros del comité sobre los procedimientos básicos del mismo.
4. **Presentaciones de la reunión inicial** — Cada miembro del comité legislativo debe presentar su declaración biográfica de 100 palabras por escrito a la oficina del secretario de la Conferencia General al mismo tiempo que presentan sus preferencias para el comité (120 días antes de la Conferencia General). Esta presentación escrita debe incluir una foto, un breve resumen de su historia con la iglesia y sus áreas de interés, experiencia y conocimientos. La introducción también debe indicar el interés de la persona en presentarse a las elecciones como miembro del comité legislativo. La oficina del secretario enviará luego las presentaciones escritas de todos los miembros al comité antes de su reunión inicial. Al comienzo de la reunión inicial del comité, cada miembro se presentará indicando su nombre, lugar de residencia, condición de laico o clérigo y conferencia o distrito anual provisional.
5. **Quórum** — Se requiere un quórum para cualquier discusión o acción de cualquier comité legislativo sobre cualquier punto del orden del día. La mitad (1/2) de los miembros del comité constituye quórum para llevar a cabo los asuntos. Antes de que cada comité pueda iniciar sus trabajos, se pasará lista. Al comienzo de cada reunión, el presidente o la persona que éste designe, anunciará en el acta del comité los nombres de los presentes y ausentes. No se permite la votación delegada.
6. **Fijación de los Días de Reunión** — La fecha y la hora de la reunión inicial de cada comité legislativo serán establecidas por la Comisión de la Conferencia General convocante basándose en un sondeo de la disponibilidad de los miembros. Si es necesario, la Comisión de la Conferencia General proporcionará delegados y suplentes que se reúnan en lugares centrales con internet fiable y la tecnología necesaria (incluidos dispositivos) para delegados que no cuentan con eso. La notificación de las horas y fechas de las reuniones se realizará por medios electrónicos. Si un delegado no puede asistir a una reunión

del comité legislativo, el jefe de la delegación debe asegurarse de que un delegado suplente asista en su lugar.

7. **Agenda** — La notificación de la reunión virtual incluirá una agenda escrita junto con cualquier material preparado por el personal u otros en relación con esa agenda. Una vez publicada y distribuida la agenda de la reunión de un comité, no podrán plantearse puntos que no sean del orden del día (según determine el presidente) durante dicha reunión, a no ser que al menos dos tercios de los miembros presentes acuerden considerar dichos puntos.
8. **Llevar un Asunto a votación** — Si el presidente determina que una moción, petición o enmienda ha sido debatida adecuadamente, puede pedir una votación sobre dicha petición, moción o enmienda, y se procederá a la votación, a menos que el comité vote a favor de continuar el debate. La votación sobre una moción para continuar el debate sobre cualquier petición, moción o enmienda se realizará sin debate. Esta moción para continuar el debate debe producirse antes de la votación sobre dicha petición, moción o enmienda, si se presenta a tiempo. Se requiere una mayoría afirmativa para continuar el debate. Los diputados pueden, por iniciativa propia y por dos tercios de los votos, poner fin al debate y proceder a dar curso a una moción, petición o enmienda (llamada a la cuestión).
9. **Anuncio Público de Votaciones** — Los resultados y totales de los votos tomados por el comité sobre cualquier medida no procedimental, petición o moción (o enmienda a la misma) deben ser anunciados públicamente en el momento de la votación y comunicados al secretario de la Conferencia General para su presentación al cuerpo plenaria.
10. **Reuniones de Comité Abiertas** — Las reuniones virtuales de los comités legislativos serán grabadas y las grabaciones se publicarán en el sitio web de la Conferencia General.
11. **Actas de las Reuniones de los Comités**
 - a. Debe mantenerse un registro exacto de las acciones del comité, en forma de acta. Estas actas, y donde sea aplicable, un informe minoritario, deben presentarse al secretario de la Conferencia General antes de las 6 PM el día en que se tomen las decisiones, para ser publicadas en el diario del día siguiente. Además de las actas escritas, el comité debe poner a disposición copias de cualquier material escrito ofrecido durante el debate en el comité. Los documentos escritos del comité permanecerán disponibles en el sitio web de la denominación, y las versiones electrónicas de cualquier documento, petición o moción realizada o utilizada a lo largo de la Conferencia General permanecerán en el sitio web

de la denominación como archivo por su valor histórico y su valor de historia legislativa.

- b. Todas las versiones permanecerán en los archivos de la página web de la denominación para preservar su valor histórico y legislativo.

III. CANDIDATURAS Y ELECCIONES

La Conferencia General elegirá a los miembros para servir en los siguientes comités y comisiones individualmente mediante voto mayoritario, a propuesta del Comité de Nominaciones. La pertenencia a una comisión o consejo no está limitada a los delegados de la Conferencia General.

- A. **Proceso de nominación.** Se alentará a las Conferencias Anuales y/o delegaciones a presentar nominaciones (con su permiso) al Comité al menos 180 días antes de la Conferencia General. Además, los individuos interesados en servir en uno de estos cuerpos pueden presentar directamente sus nombres al Comité al menos 180 días antes de la Conferencia General. El Comité de Nominaciones canalizará los nombres de los posibles nominados individuales al Comité de Nominaciones de la Conferencia Anual Provisional correspondiente para su revisión antes de ser considerados (si esos nombres no fueron presentados por una PAC o PD). Cada nominado puede presentar una breve biografía de hasta 100 palabras, que se imprimirá junto con el nombre del nominado en cualquier lista de nominados que se publique.
- B. **Representación.** El Comité de Nominaciones tendrá cuidado de considerar la diversidad geográfica, racial/étnica, de género y de edad en la composición de los comités y consejos, al tiempo que dará prioridad a los dones y la experiencia de los miembros. Al emitir su voto, los delegados de la Conferencia General deben tener presentes estos mismos valores.
- C. **Proceso del Comité de Nominaciones.** El Comité de Candidatura publicará una lista de candidatos para cada comisión o consejo al menos 120 días antes de la Conferencia General en la página web de la CG.
- D. **Nominados Adicionales.** Una vez publicada la lista de candidatos del Comité de Nominaciones, se podrán nominar personas adicionales (con su permiso) o podrán nominarse a sí mismas al menos 90 días antes de la Conferencia General, incluyendo una biografía de 100 palabras. El Comité de Nominaciones examinará a estos nominados adicionales con la PAC o PD adecuada si es necesario. La lista completa de candidatos del Comité de Nominaciones y los candidatos adicionales se publicará en el Libro de Trabajo Preconferencia. Esta lista de nominados también incluirá a todos aquellos nominados durante la primera ronda de nominaciones por su conferencia anual o delegación. Los nominados por el Comité de Candidaturas se indicarán con un asterisco.

- E. **Miembros adicionales.** Según lo dispuesto en el Libro de Doctrinas y Disciplina, se podrán agregar miembros adicionales a los consejos o comisiones para garantizar tanto la diversidad como la especialidad, si fuese necesario.
- F. **Consejos y comisiones a elegir.**
1. Consejo Conexional (¶ 807.2)
 2. Comisión de Evangelismo, Misiones y Plantación de Iglesias (¶ 808.1)
 3. Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo (¶ 809.1)
 4. Comisión de Ministerio y Educación Superior (¶ 810.1)
 5. Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios (¶ 811.1)
 6. Comisión de la Conferencia General (¶ 812.1)
 7. Comisión de Relaciones Ecuménicas (¶ 813.1)
 8. Comisión de Conferencias (¶ 814.2)
 9. Comité Global de Episcopado (¶ 605.1)
 10. Consejo Conexional de Apelaciones (y suplentes) (¶ 920)

VIII. GASTOS DELEGADOS

Se fomentará que todos los gastos de viaje, alojamiento y dieta de los delegados de EE. UU. sean cubiertos por sus conferencias anuales (a través de financiamiento conexional, recaudación de fondos especial o otros medios creativos). Los gastos de delegados de fuera de los Estados Unidos pueden ser cubiertos a través de la iglesia general o mediante arreglos de asociación con otras conferencias. Los viajes aéreos pueden ser organizados a través de la agencia de viajes designada por la Comisión de la Conferencia General para permitir el viaje más económico en clase turista hacia y desde el lugar donde se llevará a cabo la Conferencia General para aquellos delegados cuyos gastos son cubiertos por la iglesia general. Se podrán autorizar gastos adicionales para los delegados de conferencias que se celebren fuera del país en el que se reúna la Conferencia General para su llegada y partida no superior a tres días antes o después de la fecha prevista para la reunión de la Conferencia General. Los delegados pueden pagar sus propios gastos de comida y alojamiento para prolongar su estancia antes o después de la conferencia. Cuando uno o más delegados viajen al lugar de la Conferencia General en el mismo automóvil, el propietario será reembolsado por el costo real del viaje, incluyendo el aparcamiento, peajes y kilometraje, de acuerdo con una cantidad estándar anunciada por la Comisión de la Conferencia General.

IX. ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN

- A. Cada delegación identificará a su propio jefe de delegación por los medios determinados por la delegación o por su conferencia anual.

- B. Las responsabilidades del jefe de delegación incluirán, entre otras, las siguientes:
1. Organizar y orientar a la delegación, incluidos los delegados suplentes, sobre sus responsabilidades antes y durante la Conferencia General.
 2. Servir como persona de contacto principal entre la iglesia general y los delegados, lo que incluye facilitar la comunicación bidireccional.
 3. Revisar con los delegados el Plan de Organización y el Pacto para Ordenar Nuestra Vida Juntos de la Conferencia General.
 4. Crear un proceso para revisar y discutir las propuestas legislativas que se presentarán ante la Conferencia General.
 5. Someter, según se solicite, las preferencias de los delegados para servir en los comités legislativos.
 6. Facilitar el proceso para que la delegación y la conferencia anual presenten candidaturas para los consejos y comisiones de la iglesia general.
 7. Autorizar la sustitución de delegados suplentes en las sesiones legislativas y plenarias cuando proceda, utilizando los procesos desarrollados por el equipo de acreditación.

X. MARISCALES, PAJES Y PARLAMENTARIOS

- A. La Comisión de la Conferencia General o su designado serán responsables de reclutar y supervisar a los alguaciles, páginas y parlamentarios que sirvan en el lugar de la conferencia.
- B. Los alguaciles y páginas servirán como voluntarios sin compensación.
- C. Los alguaciles son responsables de proporcionar orden y seguridad asegurándose de que sólo las personas autorizadas estén presentes dentro de la barra de las sesiones plenarias o de los comités de la conferencia.
- D. También podrán ayudar a dar instrucciones y salvaguardar de cualquier otra forma el funcionamiento ordenado de la conferencia.
- E. Los pajes deben estar disponibles para servir a los delegados distribuyendo materiales, sirviendo como escrutadores de votos (si es necesario), llevando las comunicaciones y haciendo encomiendas breves.
- F. Se proporcionarán parlamentarios tanto para las sesiones plenarias como para las de las comisiones legislativas.
- G. Dichos parlamentarios no serán delegados de la Conferencia General y serán voluntarios.
- H. El presupuesto de la Conferencia General incluirá la previsión de los gastos de asistencia y participación de los parlamentarios.

PACTO PARA ORDENAR NUESTRA VIDA EN COMÚN

I. HORARIO DIARIO

El Comité de Agenda fijará el horario diario y la agenda, con todas las reuniones plenarias entre las 8:00 AM y las 6:00 PM. El cuerpo plenaria podrá votar por dos tercios para celebrar una sesión vespertina en consulta con los servicios de interpretación.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DELEGADOS

Los delegados y reservas se sentarán en el orden de su elección, excepto en el caso de necesidad especial determinada por el presidente de la delegación en consulta con los delegados afectados. Los suplentes ocuparán el puesto del delegado por el que se realiza la sustitución. No se sentarán reservas para los delegados que se presenten en el estrado. Los suplentes elegidos para tomar asiento serán del mismo orden (laico o clérigo) que el delegado ausente.

III. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

- A. **Propósito.** El propósito de este Pacto y de las Reglas de Orden de Robert es proporcionar una forma justa y ordenada para que la Conferencia General tome decisiones bajo la guía del Espíritu Santo. En consecuencia, ni este Pacto ni las Reglas de Robert deben utilizarse para bloquear la capacidad del órgano para tomar decisiones, para silenciar una perspectiva minoritaria o para perjudicar a cualquier persona o grupo. Los presidentes deben trabajar por el consenso y tratar de ofrecer oportunidades justas para que se escuchen todas las opiniones. Deben asistir a los miembros del cuerpo en comprender y aplicar los procesos descritos en este Pacto para la toma de decisiones comunales y utilizarlos con ese espíritu.
- B. **Consenso.** Siempre que sea posible, la Conferencia se esforzará por tomar decisiones por consenso que encarnen la unidad de toda la Iglesia. Más allá de esto, según el artículo 606, la Conferencia General Convocante funcionará según las Reglas de Orden de Robert y las reglas suplementarias que adopte la Conferencia.
- C. **Quorum.** La Conferencia General convocante requiere la presencia de la mayoría del número total de delegados para constituir quórum para la transacción de negocios, pero un número menor puede tomar un receso o adjourn from day to day in order to secure a quorum, y en la última sesión puede aprobar el diario, ordenar el registro del pase de lista, y levantar la sesión sine die (§ 705.2.)
- D. **Agenda Acordada.** Las peticiones que reciban el voto del 90% o más de una comisión legislativa podrán incluirse en una agenda acordada para su aprobación, desaprobación o remisión al comienzo de cada día, siempre

que un punto pueda retirarse de la agenda acordada a propuesta de diez delegados.

- E. **Programa.** El Comité de Agenda recomendará un orden al comienzo de los asuntos de cada día, que será aprobado por mayoría de votos del órgano, con o sin enmiendas. El Secretario de la Conferencia General mantendrá y guiará la agenda, que incluye los órdenes del día y los informes de las comisiones. Los asuntos incluidos en la agenda se examinarán en el orden de la agenda aprobada, a menos que, por dos tercios de los votos de la Conferencia, un asunto se considere fuera de orden.
- F. **Presentadores.** Las propuestas apoyadas por el voto de la comisión legislativa serán presentadas al pleno por el presidente de la comisión o la persona que éste designe. Si hay un informe minoritario de la comisión, éste se presentará después del informe del comité, pero antes de la acción sobre la moción de la comisión (véase el Pacto III.14).
- G. **Hacer Uso de la Palabra.** Los delegados que deseen hacer uso de la palabra deberán ser reconocidos primero por el presidente de la conferencia y, a menos que planteen una cuestión de orden o una consulta parlamentaria, los delegados no podrán hablar a menos que se les conceda la palabra. Los delegados reconocidos de este modo deberán comenzar por dar a conocer su nombre, su pertenencia a la conferencia y el motivo de su intervención, antes de comenzar su discurso. Los delegados reconocidos por el presidente de la conferencia no podrán ceder la palabra a otros para que hablen.
1. El presidente debe actuar de forma transparente, teniendo cuidado de considerar las distintas secciones de la sala de reuniones, así como la amplitud de la iglesia global, a la hora de convocar a los oradores.
 2. A menos que el debate se prolongue por votación de los delegados, la discusión de las mociones se limitará a tres intervenciones a favor y tres en contra de la propuesta, no pudiendo superar cada intervención los tres minutos.
 3. Ningún delegado podrá intervenir más de una vez sobre el mismo tema en el marco de la misma moción, a menos que responda a una pregunta o mala interpretación. Sin embargo, el presidente o el delegado que presente la petición o el informe minoritario tiene derecho a hacer observaciones finales antes de que se proceda a la votación durante un máximo de tres minutos.
 4. El número límite y la duración de las intervenciones podrán ser modificados por el órgano por mayoría de votos en cualquier momento y para cualquier duración.
- H. **Fin del Debate.** La moción para plantear la cuestión previa no es debatible pero tampoco está en orden sin que se haya dado la oportunidad de al menos dos intervenciones a favor y dos en contra de una propuesta. La

moción requiere dos tercios de los votos de los presentes y votantes para su aprobación.

- I. **Cuestión de Orden.** Un delegado que desee plantear una cuestión de orden podrá hacerlo cuando sea reconocido por el presidente y deberá citar primero la regla involucrada y luego exponer el punto tan breve y concisamente como sea posible. Una cuestión de orden se decide por el presidente sin debate, a menos que se someta al cuerpo para asesoramiento o decisión. La decisión del presidente puede ser apelada ante el cuerpo, en cuyo caso solo el presidente y el apelante podrán hablar sobre la apelación antes de la votación, con cada discurso no mayor de tres minutos.
- J. **Mociones.** El derecho a presentar o secundar mociones está restringido a los delegados con derecho a voto. Las mociones procedentes de un comité o comisión no requieren ser secundadas. Todas las mociones y enmiendas deben presentarse por escrito al secretario para garantizar una redacción precisa.
- K. **Elecciones.** Se produce una elección válida cuando el número de votos válidos emitidos para un candidato alcanza o supera el porcentaje requerido del total de votos válidos emitidos. Para ser válidas, las papeletas deben contener votos para el mismo número de candidatos que vacantes a cubrir, y no puede emitirse más de un voto para el mismo candidato, ni para personas que ya hayan sido elegidas.
- L. **Votación.** La votación podrá realizarse mediante voto electrónico o a mano alzada.
 1. Los delegados deben encontrarse en la barra de la Conferencia para poder votar, y no se permite el voto por poder de otras personas.
 2. Si las circunstancias exigen que la votación se realice a mano alzada, antes o inmediatamente después de que se lleve a cabo dicha votación, cualquier delegado tiene derecho a pedir un recuento de votos sobre cualquier cuestión. Si no se dispone de votación electrónica, el recuento de votos consistiría en una votación de pie, en la que los pajes actuarían como escrutadores. Si no se dispone de votación electrónica, la convocatoria de una votación secreta con papeletas deberá aprobarse por mayoría de votos, actuando los pajes como escrutadores de la votación secreta.
 3. Una mayoría simple de esos delegados que están presentes y votando es suficiente para aprobar todas las mociones con las siguientes excepciones:
 - a. Un no delegado puede ser invitado a dirigirse a una comisión legislativa por invitación del presidente o por un tercio de los votos.
 - b. Un voto empatado respalda al presidente.

- c. Se requieren dos tercios de los votos:
 - i. Adoptar, suspender o modificar las normas tras su adopción inicial.
 - ii. Adoptar o modificar la Constitución.
 - iii. Apartar un orden especial del día.
 - iv. Mantener una llamada a la pregunta anterior.
 - v. Considerar asuntos fuera del orden de la agenda aprobada.
 - vi. Considerar los asuntos originalmente descartados como no incluidos en los parámetros de la agenda legislativa limitada.
 - vii. Para celebrar una sesión fuera del horario especificado en este Pacto.

M. **Mociones No Debatibles.** Las siguientes mociones se tratarán sin debate:

1. Levantar la sesión, cuando no esté calificada, excepto para el aplazamiento final
2. Suspender las reglas.
3. Poner o retirar una moción de la mesa.
4. Llamar a la cuestión previa cuando esté en orden.
5. Reconsiderar una moción no debatible.
6. Limitar o ampliar los límites de un debate.
7. Hacer una pausa para discernir en oración.

N. **Sustituciones e Informes Minoritarios.**

1. Las resoluciones o peticiones pueden enmendarse por sustitución siempre que la sustitución guarde relación con el tema y sea una alternativa a lo que se presenta ante el órgano y no una simple negación de la moción principal. Las mociones sustitutas procedentes de la minoría de una comisión legislativa tendrían la forma de un informe de minoría, que se presenta al mismo tiempo que la acción mayoritaria de la comisión legislativa.
2. La moción principal o la acción mayoritaria de la comisión legislativa se presenta en primer lugar, seguida de la presentación de la moción sustituta. La moción principal se perfecciona en primer lugar, dando paso a las posibles enmiendas propuestas. A continuación, se perfecciona la moción sustituta admitiendo cualquier enmienda propuesta. Por último, la cuestión es si se adopta la moción sustituta en lugar de la moción principal.
3. Si la moción sustituta prevalece por mayoría de votos, la moción sustituta se convierte en la moción principal. Si la moción sustituta no

obtiene la mayoría de votos, la moción principal original sigue pendiente hasta que se actúe sobre ella.

4. Las mociones para la cuestión previa no están en orden en una moción sustituta hasta que se haya dado la oportunidad de intervenir al menos a dos oradores por cada lado de la cuestión.
 5. Los delegados que deseen ofrecer un informe minoritario deben notificar al presidente del comité legislativo por escrito dentro de una hora (excluyendo descansos) después de la acción final del comité sobre la petición correspondiente. La notificación de un informe de minoría debe ir firmada por cinco personas o el diez por ciento de los miembros de la comisión legislativa (la cifra que sea menor) que hayan votado en contra de la propuesta, cuyos nombres y direcciones de correo electrónico deben adjuntarse a la solicitud escrita.
 6. Tras la notificación (III.N.4), los delegados deben presentar la redacción propuesta real del informe minoritario (ver también ¶ III.N.1 anterior) acompañada de un razonamiento de hasta 100 palabras. El informe de la minoría debe presentarse antes de la fecha límite de impresión del día siguiente a la notificación, a menos que ese día sea el último de la Conferencia General. Si el día siguiente es el último día de la Conferencia General, el informe de minoría deberá presentarse lo antes posible, pero no más tarde de las 22.00 horas del día de la notificación, con la expectativa de que el informe se imprima y distribuya por separado del Diario de la Conferencia, si es necesario.
- O. **Reconsideración.** Una moción para reconsiderar una acción del cuerpo está en orden en cualquier momento si la ofrece un delegado que votó con el bando prevaleciente. Si la moción propuesta para la reconsideración no era debatible, la moción de reconsideración tampoco lo es.
- P. **Se Levanta la Sesión.** Una moción de aplazamiento está en orden cuando la presenta un delegado debidamente reconocido y no es debatible. No está en orden cuando otro delegado tiene la palabra, cuando está pendiente una cuestión o se está llevando a cabo una votación, cuando se ha ordenado la cuestión previa y está pendiente la acción, cuando una moción para aplazar ha sido rechazada y no ha intervenido ningún asunto o debate, o cuando está pendiente la moción para fijar la hora de aplazamiento de la Conferencia.
- Q. **Asuntos Pendientes.** Todas las peticiones válidas presentadas a la Conferencia General deben ser objeto de una decisión por parte de un comité legislativo (aprobar, desaprobar, remitir). Todas las peticiones aprobadas por una comisión legislativa deben ser objeto de una decisión del pleno (aprobar, desaprobar, remitir).

IV. DECORO EN LA CONFERENCIA GENERAL

- A. Se espera que los delegados e invitados de la Conferencia General se comporten en todo momento de acuerdo con las virtudes bíblicas de la amabilidad, la compasión, la conversación caritativa y el respeto a todos los individuos como portadores de la imagen de Dios. Los no delegados no son permitidos dentro de la barra de la Conferencia General excepto con la aprobación de los delegados con derecho a voto. También se espera de los delegados que no distraigan a los demás con el uso del teléfono móvil durante las deliberaciones del órgano o comité. Del mismo modo, el uso de las redes sociales para denigrar a los demás no está en consonancia ni con el Espíritu de Cristo ni con el espíritu de la Conferencia General.
- B. No se permitirán manifestaciones destinadas a perturbar o retrasar los trabajos de la Conferencia dentro de los espacios donde se celebren las sesiones plenarias o las reuniones de los comités, incluidas las reuniones electrónicas virtuales. El presidente de la reunión afectada podrá usar su discreción para hacer que quienes violen el decoro de la Conferencia, incluidos los que se encuentren en la galería, sean inmediatamente removidos de la sala de asambleas o reunión virtual. Dicha eliminación sólo abarca la sesión en curso, a menos que se produzcan infracciones reiteradas. La decisión del presidente de expulsar a una persona puede ser revocada por un voto mayoritario del cuerpo. Se podrá pedir a los alguaciles que colaboren en la expulsión de dicho(s) infractor(es).
- C. Si hay tensiones o ansiedades indebidas que afectan el trabajo de los delegados, el presidente también puede pausar los procedimientos de la Conferencia en cualquier momento para tener un tiempo de oración. Por razones de seguridad, las sesiones de la Conferencia General podrán cerrarse a los no delegados por votación de dos tercios del cuerpo. En tales casos, las sesiones deberán seguir retransmitiéndose en directo, a menos que razones de seguridad justifiquen lo contrario.
- D. La distribución de materiales que sean relevantes para las cuestiones que se estén examinando podrá realizarse fuera de la barra de la Conferencia o de un comité legislativo siempre que dicha distribución se realice de forma respetuosa y no invasiva con el espacio personal o la intimidad de los delegados. Los distribuidores son responsables de la eliminación de cualquier material no utilizado o no reclamado.
- E. La distribución de material no legislativo a los delegados dentro de la barra sólo se permitirá con previa autorización del Comité de Agenda. La distribución dentro de la barra de los materiales legislativos que no forman parte de la agenda limitada, según lo determine el secretario de peticiones y el Comité de Referencia, solo se permitirá con la aprobación de un voto de dos tercios de los delegados.

VI. MODIFICACIÓN DEL PLAN Y DEL CONVENIO

La adopción del Plan de organización y del Pacto para ordenar nuestra vida en común al comienzo de la conferencia se realiza por dos tercios de los votos, pero las enmiendas realizadas en ese momento sólo requieren el voto de la mayoría para su aprobación. Con posterioridad a la adopción inicial, el Plan y el Pacto podrán ser modificados, cambiados o suspendidos por el voto de dos tercios de la Conferencia General. En cualquier situación parlamentaria no contemplada en este Plan o Pacto, la Conferencia General se regirá en su actuación por la edición vigente de las Reglas de Orden de Robert.